



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 1 0 0-2009-ACSS  
Santiago de Surco,

2 8 SEP 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 008-2009-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 935 y 1651-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 1006-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2137232009, el Informe N° 005-2009-RSG e Informes Nros. 406 y 777-2009-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, los Informes Nros. 208 y 343-2009-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes Nros. 637 y 972-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de Reglamento Especial del Entorno Urbano de la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*". Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "*Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos*";

Que, la Ordenanza N° 1076 que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los distritos de Barranco, Surquillo y de sectores de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco, que son parte de Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana, señala en su Artículo 7° "*Establecer que la Zona Monumental de San Juan Grande delimitada por Resolución Directoral Nacional N° 1692/INC requiere de una Reglamentación Especial de carácter urbanístico para lo cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura (INC), otras entidades especializadas y las Juntas Vecinales reconocidas, deberán elaborar su propuesta de Reglamentación Especial, la misma que con opinión favorable del Concejo Distrital respectivo, será presentada a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Metropolitana*";

Que, mediante Documento N° 2137232009 del 21.04.2009, el Instituto Nacional de Cultura remite copia certificada de la Resolución Directoral Nacional N° 557/INC del 03.04.2009, mediante la cual se aprueba la propuesta del Reglamento Especial del Entorno Urbano de la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 100 -2009-ACSS

Que, con Informe N° 406-2009-SGPUC-GDU-MSS del 19.05.2009, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro remite el Informe N° 005-2009-RSG del 18.05.2009, el cual encuentra conforme y hace suyo en todos sus extremos, señalando que el Instituto Nacional de Cultura a través de la precitada Resolución, aprueba la propuesta del Reglamento Especial del Entorno Urbano de la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco, y que el mismo se constituye en el resultado de una serie de coordinaciones y reuniones de trabajo con dicha Institución;

Que, asimismo el citado Informe señala que luego de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1076-MML, se ha recibido la visita antes y durante el proceso de formulación del Reglamento Especial, del representante de la Cooperativa de Vivienda San Juan Bautista N° 6212, expresando la necesidad de efectuar algunas precisiones a la "Modificación de la Delimitación de la Zona Monumental de la Hacienda San Juan Grande de Surco", aprobada por Resolución Directoral 1692/INC, aporte que ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Cultura; por lo que a efectos de continuar con el trámite de aprobación del Reglamento propuesto conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1076-MML y el Artículo 2° de la Resolución Directoral Nacional N° 557/INC, señala que se deberá contar con la opinión favorable del Concejo Municipal, a fin que se remita el mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Metropolitana;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 208-2009-GDU-MSS del 02.06.2009, señala que habiendo sido aprobada la propuesta del Reglamento Especial del Entorno Urbano de la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco, por el Instituto Nacional de Cultura a través de la Resolución N° 557/INC, remite los presentes actuados, a efectos de contar con la opinión favorable del Concejo Municipal, para luego ser remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su posterior aprobación;

Que, con Informe N° 637-2009-GAJ-MSS del 03.06.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la elevación de los actuados al Concejo Municipal, para que conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1076-MML y en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda a emitir opinión favorable a través del correspondiente Acuerdo de Concejo sobre la propuesta de Reglamento Especial del Entorno Urbano de la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco;

Que, con Carta N° 072-2009-CDL-MSS del 01.07.2009, se devuelven los antecedentes de la propuesta presentada, a efectos que se incluya en la misma la información documental relacionada a la propuesta;

Que, mediante Informe N° 777-2009-SGPUC-GDU-MSS del 27.08.2009, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que parte del reglamento aprobado es el plano denominado "Área de Aplicación de Reglamentación Especial" con código P-01, en el cual se traza la sección vial para la Av. Los Próceres con una sección uniforme de 40.00 m., indicando además que a través del Oficio N° 0680-09-MML-IMP-DE y Oficio N° 249-2009-GDU-MSS del Instituto Metropolitano de Planificación y la Municipalidad de Santiago de Surco respectivamente, se propone y declara favorable la adecuación de la Sección Vial Normativa del Eje Vial Cóndores Guardia Civil - Próceres, incluyéndose en dicha adecuación la sección C-08xx con un nota al pie que indica "La sección Vial Normativa definitiva será definida cuando el INC realice el estudio correspondiente -CIRA";

Que, asimismo la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que con fecha 19.08.2009 se ha publicado el Decreto Supremo N° 009-2009-ED, en el cual se dispone que para la elaboración de los Proyectos de Evaluación Arqueológica para el desarrollo de proyectos de inversión de obras públicas y privadas no se requiere autorización del INC,





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 100 -2009-ACSS

disponiendo además la reducción de plazos para la aprobación de los informes finales de los proyectos de Evaluación Arqueológica por la Comisión Nacional Técnica de Arqueología del INC., concluye señalando que, el derrotero para obtener la Sección Vial Normativa definitiva de la sección C-08xx de la Av. Los Próceres – B en relación a la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco, deberá ser iniciado por esta Municipalidad como parte del proyecto de Inversión Pública que constituye esta importante arteria vial del distrito; opinión que es compartida por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 343-2009-GDU-MSS de fecha 28.08.2009;

Que, mediante Informe N° 972-2009-GAJ-MSS del 03.09.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la elevación de los actuados al Concejo Municipal, para que conforme a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda a emitir opinión favorable a través del correspondiente Acuerdo de Concejo sobre la propuesta de Reglamento Especial del Entorno Urbano de la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco, aprobada por el Instituto Nacional de Cultura a través de la Resolución Directoral Nacional N° 557/INC, en atención a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1076-MML;

Estando al Dictamen Conjunto N° 008-2009-CDL-CAJ-MSS, de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 637 y 972-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

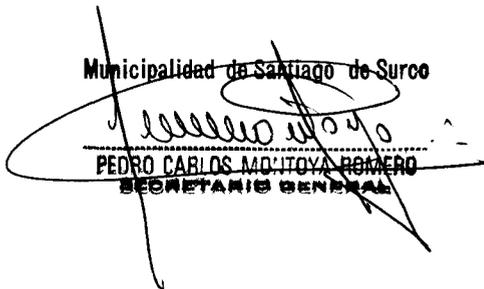
### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OPINAR** favorablemente respecto a la propuesta de Reglamento Especial del Entorno Urbano de la Antigua Hacienda San Juan Grande de Surco, aprobada por el Instituto Nacional de Cultura mediante Resolución Directoral Nacional N° 557/INC del 03.04.2009, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1076 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la elevación de los presentes actuados administrativos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Secretaría General.

Registre, publique, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTRENADO  
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

